

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9776

VISTO:

Expte. N° 995219, de fecha 23 de Septiembre de 2015 presentada por el Sr. Larrea Claudio Gustavo D.N.I. N° 27.425.197, solicitando prorroga de habilitación de remis y...

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Enero de 2016, el vehículo, propiedad del Sr. Larrea Claudio Gustavo D.N.I. N° 27.425.197, propietario del vehículo marca Fiat, modelo Palio, Dominio DLM 957, Año 2000, ha quedado fuera del marco normativo de la Ordenanza N° 5830 inc. 3°, vigente.-

Que se verificó la situación socioeconómica del peticionante, quien es propietario de la unidad mencionada.-

Que el mismo manifestara su compromiso de cambiar la unidad vehicular en el transcurso del presente año, encontrándose abonando en cuotas una unidad nueva.-

Que no es intención de éste Cuerpo Legislativo afectar su condición laboral.-

Que por lo expuesto anteriormente, es que esta comisión estima viable otorgar un nuevo, extraordinario y perentorio plazo de habilitación al vehículo antes mencionado en beneficio del Sr. Larrea Claudio Gustavo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Exceptúese, por única vez el cumplimiento de la Ordenanza N° 5830 inc. 3° vigente, referida a la antigüedad vehicular de los remises, por el plazo de 90 días, a partir de la notificación fehaciente de la presente, al automotor marca Fiat, modelo Palio, Dominio DLM 957, Año 2000, propiedad del Sr. Larrea Claudio Gustavo D.N.I. N° 27.425.197.-

ARTÍCULO 2°: Exceptúese por única vez del pago del Canon de Habilidadación como unidad nueva, la unidad que reemplace al vehículo marca Fiat, modelo Palio, Dominio DLM 957, Año 2000, propiedad del Sr. Larrea Claudio Gustavo D.N.I. N° 27.425.197, siempre que se realice dentro del plazo acordado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Notificar de la presente al Sr. Larrea Claudio Gustavo D.N.I. N° 27.425.197, en el domicilio de calle Los Narcisos N° 1.068, de ésta ciudad a través de la Oficina de Notificaciones del D.E.M.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.